



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **ocho de agosto** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete de agosto** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de agosto de dos mil veintitrés.¹

VISTO el oficio CJ/32/2023 y anexos, signado por el licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Coordinador Jurídico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, recibido el veintiuno de julio; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil, a través del cual, el Coordinador Jurídico remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/023/2023, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/PES/005/2023-P*", "*Folio AOEPS/023/2023*"⁵, rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word; copia simple del disco en comento, así como copia simple de identificación a nombre de la funcionaria que la elaboró, expedida por el Instituto.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de información. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral; se requiere a las siguientes autoridades en los términos tocantes:

- A. Fiscalía de Cadereyta de Montes**, a efecto de que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y remita las constancias relativas a las acciones realizadas dentro de sus facultades, respecto de las vistas remitidas a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, mediante oficios DEAJ/294/2023, DEAJ/311/2023 y DEAJ/316/2023.

Lo anterior, en atención al antecedente allegado por la denunciante en el escrito inicial de denuncia, en el que ofreció como medio de prueba la documental pública consistente en copias certificadas de lo actuado en la Carpeta de Investigación con número CI/CAD/346/2023, del índice de la Fiscalía de Cadereyta de Montes, Querétaro, promovida por

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER
FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL
DEL DOCUMENTO

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Dirección Ejecutiva

³ En lo sucesivo Instituto

⁴ En adelante Ley Electoral

⁵ Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de agosto de dos mil veintitrés.¹

VISTO el oficio CJ/32/2023 y anexos, signado por el licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Coordinador Jurídico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, recibido el veintiuno de julio; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil, a través del cual, el Coordinador Jurídico remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/023/2023, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/PES/005/2023-P*", "*Folio AOEPS/023/2023*"⁵, rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word; copia simple del disco en comento, así como copia simple de identificación a nombre de la funcionaria que la elaboró, expedida por el Instituto.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de información. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral; se requiere a las siguientes autoridades en los términos tocantes:

- A. Fiscalía de Cadereyta de Montes**, a efecto de que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y remita las constancias relativas a las acciones realizadas dentro de sus facultades, respecto de las vistas remitidas a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, mediante oficios DEAJ/294/2023, DEAJ/311/2023 y DEAJ/316/2023.

Lo anterior, en atención al antecedente allegado por la denunciante en el escrito inicial de denuncia, en el que ofreció como medio de prueba la documental pública consistente en copias certificadas de lo actuado en la Carpeta de Investigación con número CI/CAD/346/2023, del índice de la Fiscalía de Cadereyta de Montes, Querétaro, promovida por

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER
FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL
DEL DOCUMENTO

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Dirección Ejecutiva

³ En lo sucesivo Instituto

⁴ En adelante Ley Electoral

⁵ Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2023-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL.
VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL
FINAL DEL DOCUMENTO

en contra de

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y
MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

por violencia

política, y que guarda relación con las partes y hechos denunciados.

B. Instituto Queretano de las Mujeres, a efecto de que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y remita las constancias relativas a las acciones realizadas dentro de sus facultades, respecto de la vista remitida mediante oficio DEAJ/315/2023.

Notifíquese por estrados y por oficio a las autoridades señaladas; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.